



USHUAIA; 03/06/2022

**CONTRATACION DIRECTA**

Referencia: 117 / 2022      CONTRATACION DIRECTA Nro: 16 / 2022  
 Fecha de apertura 10/06/2022      Hora: 12:00:00      Lugar: OFICINAS D.P.E.

*Fernando Lescano*  
 División Compras  
 Dirección Provincial de Energía

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	4.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 4 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 1 KG		
2	1.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 2 KG		
3	12.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 12 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 2,5 KG		
4	3.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 3 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 4,54 KG		
5	35.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 35 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 5 KG		
6	7.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 7 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 6 KG		
7	56.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 56 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 10 KG		
8	8.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 8 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 25 KG		
9	1.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 50 KG		
10	2.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 2 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 3,5 KG		
11	5.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 5 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 5 KG		
12	2.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 2 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 5,4 KG		
13	5.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 5 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 7 KG		
14	7.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A 7 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 10 KG		
15	1.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR		

Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 12 KG		
16	22.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 22 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE HCFC DE 2,5 KG		
17	38.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 38 SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE HCFC DE 5 KG		
18	1.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE HCFC DE 10 KG		
19	1.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AFFF DE 10 LT		
20	2.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 2 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AFFF DE 25 LT		
21	2.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 2 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AFFF DE 50 LT		
22	1.00 UNIDADES	RECARGA DE EXTINTOR	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AK DE 6 LT		
23	4.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 4 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 1 KG		
24	11.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 11 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 5 KG		
25	5.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 5 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 6 KG		
26	7.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 7 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO DE 10 KG		
27	1.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE CO2 DE 5 KG		
28	1.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIO DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE CO2 DE 7 KG		
29	21.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 21 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE HCFC DE 2,5 KG		
30	21.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 21 SERVICIOS DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE HCFC DE 5 KG		
31	1.00 UNIDADES	PRUEBAS HIDRAULICAS A EXTINTORES	
Observaciones del ítem.:	CORRESPONDE A 1 SERVICIO DE PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE HCFC DE 10 KG		

TOTAL COTIZADO .....

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

.....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega: **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**  
Lugar de entrega: **SEGUN PLIEGO**  
Condiciones de Pago: **30 DÍAS**  
Plazo de mantenimiento de oferta: **SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/2011 ART. N° 47. (CLAUSULA 4°).**

Fernando Lescano  
División Compras  
Dirección Provincial de Energía

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 Y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**Condiciones Particulares:**

Preferentemente la cotización deberá ser volcada en el presente formulario, el cual deberá ser debidamente suscrito en todas sus partes por responsable autorizado, haciendo constar firma, aclaración y sello comercial.

Para el caso de cotizar en presupuesto propio y por separado, se deberá tener en cuenta consignar en el mismo las condiciones generales de la contratación (Mantenimiento de oferta - Plazo de entrega - Forma de Pago - Lugar de entrega) y acompañar el formulario remitido por la DPE.

1°) TITULO:

"GESTIÓN DE CONTROL GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.-"

2°) COTIZACIÓN: (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MANUALES Y SOBRE RUEDAS, ADJUNTA AL PRESENTE)

Las ofertas presentadas deberán ser cotizadas en PESOS.

3°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Junto con la oferta se deberá adjuntar:

- a) Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E. conforme lo indicado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.E. N° 455/2020, el cual contará con carácter de excluyente.
- b) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
- c) Copia Certificado de Registro de Proveedor del Estado (PROTDF) de la Provincia de Tierra del Fuego. Todo Proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) al momento de concretar la contratación en la actividad 477490 - "Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P - Matafuegos y su recargas".

4°) MANTENIMIENTO DE OFERTA: (Artículo N° 47 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar a partir de la fecha de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente a la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

5°) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del Artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.

6°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

La adjudicación será de la siguiente manera:

Ítems N° 1 al 31 será adjudicado en forma GLOBAL.

7°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

8°) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

9°) FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

- a) Mediante Depósito o transferencia en la Cuenta Corriente de la D.P.E., en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego –Sucursal Ushuaia - Cta. Cte. N° 1710037/9 con CBU 2680000601080171003799.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), equivalente al 10% del límite previsto para la contratación directa.

10°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

11°) PLAZO DE ENTREGA:

TREINTA (30) días hábiles a partir de la recepción conforme de la Orden de Compra.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE.

12°) LUGAR DE RETIRO Y ENTREGA:

El retiro y entrega de los Extintores de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, deberán ser retirados preferentemente en cada establecimiento por parte de la firma adjudicataria, coordinado con el Jefe de División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Contacto: (02901) 1561-3563 Ing. Hebert SANCHEZ.

USHUAIA: CANTIDAD: 178 EXTINTORES.-

\*Central Termoeléctrica Ushuaia.(Generación).- Perito Moreno N° 2792.-

\*Oficinas de Administración - Lasserre N° 218.-

\*Centro de Distribución Torelli.- Magallanes N° 485

\*Centro de Distribución Vialidad Nacional.- N° 392

\*Deposito Rio Olivia.- Sección G, Macizo 1000, Parcela 163.

\*Deposito Camiña.-Héroes de Malvinas N° 4845, esquina Manuel Camiña

RIO GRANDE: CANTIDAD: 8 EXTINTORES.-

\*Ex-Campamento Y.P.F. Ruta Nacional N°3 - KM

TOLHUIN: CANTIDAD: 30 EXTINTORES.-

\*Oficina: Shelknam N° 340 - Usina Eva Duarte de Perón N° 615 Ruta .Nacional N°3 - KM 2952.-

Gastos por transporte y traslado correrán por cuenta y orden de la firma adjudicataria.-

13°) ETIQUETAS:

Fernando Lescano  
División Compras  
Dirección Provincial de Energía

A) Los matafuegos deberán contar con las etiquetas correspondientes, las cuales deberán contener el siguiente detalle: VENCIMIENTO DE CARGA Y DE PRUEBA HIDRÁULICA, N° DE SERIE DEL EXTINTOR.

B) Se deberá presentar un Listado de la fecha de fabricación de los extintores a controlar y recargar.

14°) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

15°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

16°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior. Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.) de Tierra del Fuego.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PODRÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA O DEBERÁ SER REMITIDA, SÓLO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

laura.paredes@dpe.com.ar - luciana.cabrera@dpe.com.ar - fernando.lescano@dpe.com.ar

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

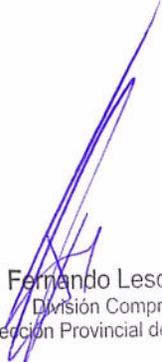
Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

.....


  
Fernando Lescano  
División Compras  
Dirección Provincial de Energía

Elaboró	Emitió	REV: 01	<b>DPE - ET - EQP0011</b>
Hebert Sanchez	Y. Correa Silva	Fecha de Vigencia: 28-04-2022	Pág. 1 de 1

### **OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a los requisitos que debe cumplir el “Mantenimiento y recarga de extintores manuales y sobre ruedas”, destinado a los equipos ubicados en los establecimientos de la Dirección Provincial de Energía.

### **NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- IRAM 3517-2 Extintores (matafuegos) manuales y sobre ruedas.

### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Principalmente esta especificación técnica para el “Mantenimiento y recarga de extintores manuales y sobre ruedas” es dirigido hacia los proveedores que serán contratados por esta DPE para establecer las condiciones que deben cumplir.

El proveedor deberá cumplir con el mantenimiento y la recarga de extintores en todo lo enunciado en la norma IRAM 3517-2.

#### **Entre otros:**

**Procedimiento.** El procedimiento de mantenimiento debe consistir en un examen cuidadoso de los tres elementos básicos del extintor: 1) partes mecánicas; 2) agente extintor; 3) medios de expulsión.

**Recarga.** La recarga debe consistir en el llenado o reemplazo del agente extintor. Para cierto tipo de extintores también debe incluir el gas impulsor. En primer lugar para la recarga se deben seguir las instrucciones de la placa de características del extintor y sólo se deben utilizar los agentes recomendados en ella.

**Agentes extintores normalizados para la recarga.** Los agentes extintores para la recarga, normalizados, deben cumplir con las normas correspondientes, debiendo el recargador acreditar el cumplimiento con dichas normas, mediante la certificación del producto otorgada por un organismo de certificación reconocido por la autoridad competente.

**Eliminación de la humedad.** todos los extintores que no sean del tipo de agua deben ser sometidos a un secado adecuado para eliminar toda la humedad antes de recargarlos.

**Etiqueta y trazabilidad.** Cada extintor debe tener una etiqueta u oblea adherida firmemente que indique, con caracteres claramente legibles, como mínimo, lo siguiente: • el mes y el año en que debe realizarse el próximo mantenimiento y recarga; • el mes y el año de vencimiento de la prueba hidrostática; • el número de serie del extintor; • la marca registrada o la razón social del responsable inscripto que realizó el servicio de acuerdo.

**Marbete indicador.** Cada vez que el extintor deba ser intervenido como consecuencia de la tarea de mantenimiento y recarga (retiro de la válvula), se le debe colocar un marbete indicador en forma de disco. Para una rápida visualización de que el extintor ha sido desarmado, debe llevar en el cuello un disco indicador, de fenol formaldehído (baquelita) coloreado en su masa, con un color que cada año se debe cambiar oportunamente, según el cronograma establecido y cuyas medidas, condiciones y características deben ser las indicadas según corresponda.

**Consideraciones generales:** El objeto del control, el mantenimiento y la recarga de extintores es lograr que: a) el extintor funcione satisfactoriamente en caso de incendio; b) no constituya un riesgo potencial en ninguna circunstancia.

**Ensayo hidrostático:** Si en algún momento un extintor muestra indicios de daños por corrosión o por acción mecánica, se lo debe examinar y ensayar hidrostáticamente.

**Presiones de ensayo.** Los extintores y cilindros de dióxido de carbono se deben ensayar a la presión establecida en la IRAM 2529. Los cilindros de nitrógeno utilizados como expulsores se deben ensayar a la presión marcada en su ojiva.

Extintores bajo presión. Todos los extintores presurizados que operan a baja presión (menor que 2,8 MPa), se deben ensayar hidrostáticamente a una presión de ensayo de 2,5 veces la presión de servicio definida para cada equipo.